



Los criterios de cese de personal temporal que se vienen aplicando en la Universidad de Zaragoza se basan en los que establece el artículo 37.3 del Pacto/Convenio en relación con la adscripción provisional por personal fijo y están publicados en la página web del Servicio de Personal de administración y servicios (PAS) y Nóminas: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/normativa/especifica.html

Con fecha de 15 de septiembre de 2016 se interpretó por la CIVEA la referencia a la antigüedad mencionada en el art. 37.3 del Pacto/Convenio con ocasión del cese del personal temporal, que dice textualmente: " (...) En caso de que hubiese varias vacantes dentro de la unidad elegida por el funcionario y estuviesen ocupadas por funcionarios interinos/contratados temporales, será desplazado el interino/temporal con mayor antigüedad de los que superen dos años de antigüedad, y si no hubiese ninguno en dicha situación, el de menor antigüedad acumulada en la Universidad y en caso de empate, el de menor antigüedad en la categoría profesional. (...).

Por otra parte, en la Mesa Negociadora del PAS celebrada el día 16 de septiembre de 2016 se concretaron los criterios para el caso de tener que cesar un trabajador temporal en una unidad donde hubiera más de uno en puestos de idéntica configuración, y se produjeran incorporaciones de personal fijo, ampliando el ámbito regulado en el art. 37.3 mencionado, que se circunscribe únicamente a la incorporación por adscripción provisional.

Así, con el objeto de concretar, actualizar y unificar el tratamiento de los criterios de cese del personal temporal de esta Universidad con motivo de la incorporación de personal fijo, esta Gerencia resuelve lo siguiente:

CRITERIOS DE CESE DEL PAS TEMPORAL

En el caso de que en la misma Unidad haya varios efectivos temporales ocupando puestos de idénticas características, será desplazado el PAS temporal que resulte de aplicar la siguiente prelación:

En primer lugar, cesará el PAS temporal que no figure en la lista de empleo vigente como resultado de haber participado en una convocatoria de oposiciones para el ingreso en la Escala/Categoría inferior del puesto que trae causa del cese, conforme se establezca en la RPT.

De existir más de uno, se aplicará entre ellos la prelación establecida en segundo y tercer lugar.

De no existir ninguno, se aplicará directamente la prelación establecida en segundo y tercer lugar.

En segundo lugar, si hay trabajadores temporales con dos o más años de servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, cesará, de entre ellos, el trabajador con mayor antigüedad reconocida como empleado en el sector público.

En tercer lugar, si no hubiese ninguno en dicha situación, cesará el que menos servicios prestados tenga en la Universidad de Zaragoza

No se tomará en consideración, a efectos de cese, el personal cuyo nombramiento sea por una de las causas establecidas en el art. 10.1.b) "La sustitución transitoria de los titulares" y 10.1.d) "Exceso o acumulación de tareas" del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que sólo cesará cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Cualquier situación no contemplada en estos criterios será valorada y resuelta individualmente por la Gerencia, informando previamente a las organizaciones sindicales.

Quedan sin efectos los "Criterios sobre ceses de personal y criterios de asignación de puestos de nueva incorporación en la RPT" señalados en el primer párrafo.

EL GERENTE: Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente conforme al artículo 18.1.b) de la Ley 11/2007]



(CSV) 0vQNQzkzQ7Nx7s3gnX3nhg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 0vQNQzkzQ7Nx7s3gnX3nhg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/09/2016	62920

